



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00099-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que se presentó escrito que subsana la demanda, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022.

Auxiliar judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso

Radicado: 760013110010-2022-00099-00

Auto Interlocutorio No. 622

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

OBJETO:

Como quiera que la presente demanda de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil, formulada a través de apoderado por la señora DIANA SARRIA ARAGON en contra del señor JOHNN FREDY CUENCA ARANGO, fue subsanada oportunamente en lo esencial en debida forma y reúne los requisitos de Ley establecidos en los artículos 82, 84, 90, y 368 del C.G.P, se admitirá en esta oportunidad y se dictaran las disposiciones consecuenciales.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00099-00

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir la demanda verbal de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil, formulada a través de apoderado por la señora **DIANA SARRIA ARAGON** en contra del señor **JOHNN FREDY CUENCA ARANGO**.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de este auto al demandado, señor **JOHNN FREDY CUENCA ARANGO** y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda y sus anexos.

TERCERO.- Notificar personalmente el contenido de esta providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho y al Ministerio Público.

CUARTO.- Advertir a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08fac4d306ee179c74c0a1560f9a922bc679da427b8bf988b11a81c703cab3d2**
Documento generado en 31/03/2022 09:15:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**